

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALLIRANA (AVPC VALLIRANA)

VALLIRANA , _____ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte Ilma. D^a. Eva María Martínez Morales, actuando como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vallirana, asistida por el Secretario de la Corporación D^a. Juan Antonio Pérez Vila.

Por otra parte, el sr. Luis Eduard Hernández Sánchez, actuando como Presidente de la Asociación de voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Vallirana (en adelante AVPC Vallirana).

ACTÚAN

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Vallirana, de acuerdo con las facultades que le confiere el uso de las atribuciones del artículo 2.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 5.1.a. del Decreto Legislativo 2/2003 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

El segundo en nombre y representación de la AVPC Vallirana, entidad sin ánimo de lucro con CIF: G-65825275, inscrita en el Registro de asociaciones del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña con núm.58263/1 y en el Registro Especial de la Dirección General de Protección Civil del Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña con núm.138, con sede social en la Calle Mayor 329, 08759 de Vallirana, facultad que acredita con la documentación adjunta,

Las partes se reconocen la capacidad legal para este acto y,

EXPONEN

1-. Que las actividades preventivas y de emergencias en el ámbito de la protección civil que desarrollan los miembros de la AVPC Vallirana son reconocidas por el Ayuntamiento de Vallirana no sólo por el valor intrínseco que supone sino por el hecho de que pueden contribuir al desarrollo de actos deportivos, culturales y colaborar en la gestión de emergencias y las situaciones de grave riesgo o calamidad pública para las personas y bienes del término municipal de Vallirana.

2-. Por su parte, la AVPC Vallirana es una entidad sin ánimo de lucro con la voluntad de prestar servicios de protección civil y que, en el desarrollo de su actividad, colabora con la administración local, autonómica y estatal que lo solicite en todas aquellas tareas relacionadas con la prevención de situaciones de riesgo para la población y que, por otra parte, presta su ayuda, a los cuerpos de emergencias que velan por la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

De acuerdo con esta voluntad, la AVPC Vallirana está dispuesta a colaborar para satisfacer la ampliación de las medidas de seguridad oportunas de los actos que más abajo se detallan.

3-. Que para un mejor cumplimiento del objeto que estatutariamente corresponde a la AVPC Vallirana, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se sujetará a los presentes

PACTOS

1er. OBJETO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un marco de colaboración permanente entre el Ayuntamiento de Vallirana y la AVPC Vallirana en todos los ámbitos y cuestiones de interés por ambas partes y, especialmente, lo que haga referencia a las actuaciones y actividades preventivas y de emergencias previstas en los pactos segundo y tercero de este convenio.

La forma de colaboración se tratará caso por caso, atendiendo a las características del servicio a prestar a fin de fijar los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Estos derechos y obligaciones permanecerán siempre bajo el cumplimiento de la legislación vigente por ambas partes.

2º. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA

El Ayuntamiento de Vallirana se compromete a:

- 2.1-Otorgar una subvención fija por el funcionamiento de la entidad de acuerdo con el art. quinto (5º.) del presente convenio. Esta subvención, que deberá justificarse de manera adecuada, se concederá para cubrir los gastos de material y EPI's, seguros (responsabilidad civil-accidentes- defensa jurídica), vestuario y uniformidades, parque móvil, carburante, formación y dietas de desplazamiento necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

2.2-Facilitar almuerzos, comidas o cenas producidas como consecuencia de emergencias excepcionales imprevistas en el municipio como pueden ser incendios, inundaciones, accidentes graves, personas extraviadas o cualquier otra similar, cuando sean activados por el técnico o autoridad competente en la materia. En este sentido, se considerarán los siguientes horarios con motivo de la prestación del servicio.

Servicio hasta las 12 horas:	Desayuno
Servicio más tarde de las 12 horas:	Comida
Servicio desde las 19 horas:	Cena

Estos servicios de comidas se realizarán en los lugares previamente indicados por el Ayuntamiento y cubrirán el total de voluntarios acordado en el momento de su activación.

- 2.3- Facilitar que los representantes de la AVPC Vallirana, preferentemente su Jefe de Unidad, tengan, como mínimo, una reunión previa al desarrollo de los actos con el jefe de la policía local, mando policial o persona delegada por el Ayuntamiento de Vallirana con motivo de éstos, con el objetivo de recibir información y directrices sobre los términos de la actuación y la colaboración de la asociación en la seguridad y por el correcto desarrollo de la actividad.

Por la mejor disponibilidad del voluntariado de la AVPCV, las reuniones previas a los servicios preventivos se producirán con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha del acto, siempre que sea posible y de forma justificada, en caso contrario la AVPCV podrá optar por suspender la prestación del servicio por falta de preaviso sin que se aplique ningún tipo de penalización por incumplimiento del presente convenio. La falta de colaboración de la AVPCV en dos (2) actos o más dentro del mismo año natural significará la rescisión del convenio.

- 2.4- Incluir a los colaboradores concertados de la AVPC Vallirana dentro de la cobertura del seguro de responsabilidad civil (RC) que tenga suscrito por el desarrollo de los actos organizados por el propio ayuntamiento.
- 2.5-Acreditar a todos los voluntarios nombrados por el pleno del Ayuntamiento de Vallirana con copia del correspondiente nombramiento y con el carné/identificación según directrices de la Dirección General de Protección Civil (DGPC).

3er. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA AVPC VALLIRANA

La AVPC Vallirana se compromete a realizar las tareas que a continuación se detallan previa petición, velando por el máximo cumplimiento por parte de la entidad, según los medios y la formación de su voluntariado. En cumplimiento de la Orden INT/202/2017, de 28 de julio, sobre las actuaciones que deben desarrollar las asociaciones del voluntariado de protección civil de Cataluña, los servicios que se presten por la AVPC Vallirana se clasificarán de la siguiente forma:

3.1- SERVICIOS PREVENTIVOS

- Cabalgata Reyes
- Corre fuegos
- Pedalada Popular
- Carnaval
- Fiesta Mayor de verano y de invierno
- Verbena de San Juan
- Carreras organizadas, o en las que colabore, por el Ayuntamiento de Vallirana
- Piromusical
- Ferias
- Otros servicios que se puedan dar y pactados individualmente
- Realización de 4 campañas anuales:
 - Prevención de incendios
 - Campaña sensibilización residuos (medio ambiente)
 - Prevención aguaceros: Control de puntos de acumulación de agua y comunicar, en su caso, actuaciones que debería realizar el ayuntamiento. cómo puedes ser limpieza imbornales (conflictivos)
 - Campaña de sensibilización de gestión responsable del agua.

3.2. EMERGENCIAS

- Colaboración en los operativos de las emergencias en casos de grave riesgo para las personas, bienes o medio ambiente, de catástrofes naturales y/o climatológicas.
- Colaboración en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas.
- Gestión de centros de acogida y atención a la población afectada.
- Información en la población.

- Seguimiento y señalización del riesgo.
- Traslados y acompañamientos de población y de intervinientes.
- Gestión de voluntariado ocasional.

Todas estas colaboraciones y servicios serán prestados siempre que sean requeridos por la autoridad competente y con conocimiento de la policía local según las directrices del protocolo acordado entre las partes.

3.3. OTROS

- Actuaciones de control del tráfico, señalización e información sobre restricciones y ordenaciones especiales de tráfico y avisos a la población con la habilitación de la autoridad responsable del tráfico.
- Actuaciones preventivas sanitarias y de extinción de conatos en los servicios preventivos o cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Apoyo a la recuperación de los servicios básicos.
- Seguimiento y señalización del riesgo residual.
- Medidas preventivas para minimizar los daños.
- Provisión de recursos para la prestación de servicios básicos en la población y para la actuación de los otros grupos operativos.
- Colaboración con los servicios que prestan el soporte emocional a las personas afectadas si son requeridos.
- Colaboración en la evaluación de daños cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Información y atención a la población priorizando la de los puntos o centros habilitados específicamente por el municipio.
- Campañas de difusión y sensibilización en la población.
- Las tareas propias del grupo logístico de los planes de protección civil que les sean encomendadas.

Para la realización de estas tareas la AVPC Vallirana se compromete a:

- A designar a un responsable de la entidad como interlocutor con el/la responsable delegado/a del Ayuntamiento de Vallirana o miembro policial según las actividades a realizar y que son objeto de este convenio.
- Priorizar la disponibilidad de su voluntariado para cubrir el servicio que se encomiende desde el Ayuntamiento de Vallirana y que son objeto de este convenio.
- A cumplir las indicaciones y directrices dadas por la concejalía de Protección Civil del Ayuntamiento de Vallirana.
- Formar a su voluntariado de la forma más eficiente para conseguir capacitar para las funciones atendiendo a los compromisos del presente acuerdo, por todos los medios disponibles y mediante cursos oficiales del ISPC o en otras administraciones estatales, autonómicas y locales, públicas o privadas.
- A mantener absoluta discreción sobre toda aquella información a la que tenga acceso por razón de las actividades que desarrollen.
- A abstenerse de hacer de mutuo propio cualquier intervención aislada en Vallirana sin autorización
- A presentar al final de cada ejercicio una memoria económica, actividad y funcionamiento.

4º-. PROTOCOLOS

No obstante lo anterior, ambas partes se comprometen a:

- Optimizar las posibilidades de colaboración en todos los ámbitos de mutuo interés en que sea conveniente y necesario.
- Dar cumplimiento a los compromisos que se adopten en cada proyecto de colaboración y hacerlo de acuerdo con el principio de buena fe.
- Informarse mutuamente de forma detallada de cuantas actividades y cuestiones puedan tener trascendencia para cualquiera de las partes.
- Impulsar y fomentar todos aquellos acuerdos con terceros y que fueran necesarios, para el desarrollo de la protección civil, la promoción de la entidad, la formación de los voluntarios y la obtención de subvenciones. Así como buscar fuentes de financiación como donaciones, colaboraciones, etc.
- Hacer públicos mediante cualquier soporte la colaboración y el apoyo de ambas partes, en su caso.
- Comunicar a la otra parte con suficiente antelación los proyectos y acciones que sean de interés derivado del presente convenio.
- A mantener un canal permanente de comunicación entre ambas partes para facilitar la información, gestión de las emergencias, envío de servicios y envío de documentos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones derivadas del presente convenio.

5º. SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Vallirana contribuirá con una aportación directa a la AVPC Vallirana, como subvención fija, por importe de 4.000 € con cargo a la partida presupuestaria 221-13500-48000 PROTECCIÓN CIVIL del presupuesto general de la corporación. El abono de la subvención se hará efectivo, como anticipo, a partir de la firma del presente convenio. Previamente al abono la AVPC Vallirana deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Antes de la finalización del primer trimestre del año siguiente a la firma del convenio (30 de marzo) la AVPC Vallirana deberá justificar mediante los correspondientes cargos bancarios o con comprobantes de pago el importe subvencionado.

El periodo de ejecución es el ejercicio de 2022.

Asimismo, se cede la utilización de uso de los vehículos Nissan Navara tipo pick-up matrícula B-6253-Wv, Dacia Sandero matrícula 9402-GVP y Mercedes Vito Furgoneta matrícula 1368-LWV, emisoras portátiles con cesión de uso del repetidor de la red redundante de la policía local y se facilitará un teléfono móvil. El mantenimiento del repetidor de comunicaciones y los gastos telefónicos correrán a cargo del ayuntamiento.

6º. AUTORIZACIÓN

La Alcaldesa autoriza a que, en el transcurso de todos los servicios que se realicen durante la vigencia del presente convenio, los miembros de la AVPC Vallirana puedan realizar tareas de protección civil en el municipio, de acuerdo con los agentes de la autoridad y/o servicios competentes y previo conocimiento, en cuanto al ordenamiento del tráfico de las vías afectadas por todo servicio o emergencia.

La Alcaldesa, o persona en quien delegue, tendrá que autorizar las colaboraciones con otros municipios, siguiendo el procedimiento indicado según la normativa vigente, con una antelación mínima de 15 días por servicios ordinarios. Esta colaboración externa se entenderá siempre y cuando se cumplan los compromisos adquiridos con el municipio de Vallirana.

7º. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio será de un año desde la fecha de su firma y se prorrogará anualmente, previo acuerdo explícito entre las partes, hasta un máximo de 4 años.

8°. RELACIÓN

En ningún caso las acciones y proyectos derivados del presente convenio supondrán la existencia de relación laboral entre el personal de una y otra parte.

9°. MODIFICACIONES

Ambas partes se comprometen a comunicarse cualquier alteración que, de forma sustancial pueda modificar los compromisos y efectos del presente convenio. Será necesario el acuerdo expreso de ambas partes para la aceptación de las modificaciones.

10°. INCUMPLIMIENTO

En caso de que alguna de las partes signatarias infrinja ninguna cláusula prevista en este convenio, la otra quedará facultada para resolverlo.

11°. JURISDICCIÓN

Si surge alguna divergencia en cuanto a interpretación, modificación, aplicación, ejecución y/o resolución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y como prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman por triplicado ya un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha enmendados en el encabezamiento,

Alcaldesa

Presidente AVPC Vallirana

Ante mí
El Secretario